

84.24 - APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO MANUALES) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LÍQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS; PISTOLAS AEROGRÁFICAS Y APARATOS SIMILARES; MÁQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA, DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES (+).

- 8424.10 - Extintores, incluso cargados.
- 8424.20 - Pistolas aerográficas y aparatos similares.

**Sección XVI
84.24₂**

- 8424.30 - Máquinas y aparatos de chorro de arena de vapor y aparatos de chorro similares.
 - Los demás aparatos:
- 8424.81 - - Para agricultura o horticultura.
- 8424.89 - - Los demás.
- 8424.90 - Partes.

Esta partida comprende las máquinas o aparatos que se utilizan para proyectar, dispersar o pulverizar el vapor, líquidos o sólidos (gránulos, granalla, polvo, etc.), en forma de un chorro, una dispersión, incluso gota a gota, o una niebla.

A.- EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS

Estos artículos se presentan en forma de un bloque mecánico homogéneo, cargado o no, y utilizan productos químicos que producen espuma u otros. También se clasifican aquí los simples extintores con grifo, percutores, válvulas, etc.

Se **excluyen** de esta partida:

- a) Las bombas y granadas extintoras, así como las cargas para aparatos extintores (p. 38.13).
- b) Las bombas para incendios, incluso automóviles, con sus depósitos o sin ellos (ps. 87.05 u 84.13, según los casos).

B.- PISTOLAS AEROGRÁFICAS Y APARATOS SIMILARES

Las pistolas aerográficas y aparatos manuales similares, unidos generalmente a un conducto flexible de un fluido comprimido (aire o vapor) y a un depósito o a un conducto con la materia que se va a proyectar, tienen un disparador manual (de gatillo, palanca, botón, etc.) que permite la salida del chorro y un dispositivo de regulación para obtener una proyección más o menos divergente. Se utilizan para aplicar pintura, barniz, aceite, materias plásticas, lechada de cal o de cemento, polvo metálico, tundiznos, etc., o a veces simplemente para proyectar un potente chorro de aire comprimido o de vapor para limpiar fachadas, estatuas, etc.

Están igualmente comprendidos aquí, cuando se presentan aisladamente, los aparatos pulverizadores manuales llamados *antimaculadores* para las máquinas de imprimir y las pistolas manuales para la metalización en caliente por proyección del metal fundido obtenido por el dardo de un soplete, o bien por el efecto combinado de un dispositivo de calentamiento eléctrico y de un chorro de aire comprimido.

Este grupo comprende, además, las pistolas de pulverizar a mano, con motor eléctrico incorporado, que comprenden una bomba y un recipiente para los productos que se pulverizan (pintura, laca, barniz, etc.).

**C. - MÁQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA O DE VAPOR
Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES**

Las máquinas de chorro de arena o similares, frecuentemente de construcción sólida, suelen incorporar compresores; se utilizan principalmente para limpiar o decapar piezas metálicas, para deslustrar o grabar el vidrio, la piedra, etc., por medio de chorros abrasivos animados de una gran velocidad: arena, granalla metálica, etc. Estas máquinas están generalmente equipadas con aspiradores para eliminar el polvo nocivo en suspensión. Este grupo comprende también los aparatos de chorro de vapor, que se utilizan principalmente para la limpieza de piezas metálicas, etc.

Sección XVI
84.24₃

D. - NEBULIZADORES, PULVERIZADORES Y ESPOLVOREADORES

Estos aparatos se destinan en especial a esparcir o proyectar insecticidas, fungicidas. etc., con fines agrícolas o para usos domésticos. Se incluyen aquí, por una parte los aparatos manuales (incluso con un simple émbolo o pedal) y los fuelles -tengan o no depósito- y por otra parte los pulverizadores, y espolvoreadores autoportados, así como los aparatos transportados o arrastrados. Se incluyen también aquí los automotores en los que el motor, que realiza el bombeo y la dispersión, permite además un desplazamiento del aparato limitado a las necesidades de su función. Por el contrario, se **excluyen** los verdaderos vehículos automóviles, especialmente equipados, de la **partida 87.05**.

Siempre que tengan dispositivos mecánicos que regulen la dispersión del líquido o la orientación del chorro, o incluso simples órganos móviles movidos por la presión del agua, este grupo comprende igualmente:

- 1) Los aparatos de chorro de agua fijos o móviles (torniquetes, rociadores móviles u oscilantes, lanzas de riego, etc.), utilizados para regar el césped, huertos, campos, etc.
- 2) Las lanzas que producen un potente chorro de agua utilizadas para extracción, por erosión del terreno, de arenas auríferas, tierras diamantíferas, así como las que se utilizan en la industria del papel para descortezar las trozas.

Se clasifican igualmente en esta partida los dispositivos mecánicos, lavalunas y lavafaros de chorro, para vehículos automóviles, así como los lanzallamas especiales para la destrucción de las malas hierbas o para otros usos agrícolas.

Se **excluyen** de este grupo:

- a) Las simples latas, llenas con gas o líquidos insecticidas a presión y con un botón con punzón que obtura el orificio de salida (**p. 38.08**).
- b) Las simples lanzas de riego (**p. 84.81** o **sección XV**, según que tengan o no un grifo o un dispositivo para la regulación del chorro).
- c) Los instrumentos de medicina de la partida 90.18.
- d) Los pulverizadores de tocador (**p. 96.16**).

E. - SISTEMAS DE RIEGO

Estos sistemas de riego, constituidos por un cierto número de elementos unidos entre sí, comprenden:

- 1º) un centro de cabecera (filtros de malla doble, inyectores de abono, válvulas de compuerta, válvulas unidireccionales, reguladores de presión, manómetros, purgadoras, etc.);
- 2º) una red enterrada (canalizaciones primarias o secundarias para transportar el agua de la estación de cabecera hasta una parcela de riego determinada); y
- 3º) una red de superficie (conductos gota a gota con goteros).

El conjunto se clasifica en esta partida como constitutivo de una *unidad funcional* de acuerdo con la Nota 4 de la sección XVI (véanse las Consideraciones generales de esta sección).

*
* *

Esta partida comprende igualmente:

- 1) Las máquinas para recubrir, por proyección de parafina o cera fundida, diversos objetos (vasos, cartones, cajas, etc.).
- 2) Los aparatos electrostáticos para pintar, con una pistola atomizadora unida, por una parte, a un depósito por una conducción flexible que permita el paso de la pintura y, por otra, a un generador de corriente de alta tensión por un cable eléctrico. El campo electrostático que se crea entre el objeto y el atomizador atrae las partículas de pintura proyectadas por el aire comprimido hacia el objeto y evita la dispersión fuera de la superficie que se pinta.

- 3) Los robots industriales especialmente diseñados para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo.

PARTES

Salvo lo dispuesto con carácter general respecto a la clasificación de partes (véanse las Consideraciones generales de la sección), están también comprendidas aquí las partes de máquinas o aparatos de esta partida, tales como depósitos, cabezas y rociadores de pulverizadores, mecanismos de dispersión (con **excepción** de los artículos de la **partida 84.81**), etc.

*
* *

Se **excluyen** además de esta partida:

- a) Las aceiteras y jeringas de engrase (**p. 82.05**) y las pistolas de engrase de aire comprimido o similares (**p. 84.67**).
- b) Los deshollinadores de chorro de vapor para tubos de calderas (**p. 84.04**).
- c) Los quemadores para la alimentación de hogares (**p. 84.16**).
- d) Los aparatos para limpiar recipientes con chorro de vapor, de agua, de arena, etc. (**p. 84.22**).
- e) Las máquinas para imprimir por chorro de tinta (**p. 84.43 u 84.71**).
- f) Las máquinas automáticas para la venta de perfume pulverizado (**p. 84.76**).
- g) Las máquinas para esparcir mortero u hormigón y las máquinas para esparcir grava en los revestimientos de carreteras o similares (**p. 84.79**).
- h) Las máquinas y aparatos para proyectar en caliente metales o cermets de la **partida 85.15**.
- ij) Los aparatos dentales para fresar los dientes con chorros de abrasivos (**p. 90.18**) y los aparatos nebulizadores de uso médico (**p. 90.19**).

0
0 0

Nota explicativa de subpartida.

Subpartida 8424.20

Se clasifican en esta subpartida los aparatos descritos en el apartado B de la Nota explicativa de la partida 84.24.